

CONVOCATORIA DE ELECCIONES PARA LA CONSTITUCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO DEL COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGÍA DE EXTREMADURA

De conformidad con los Estatutos del Colegio Oficial de Psicología de Extremadura, la Junta de Gobierno, reunida con fecha 17 de Octubre de 2025, acuerda realizar Convocatoria de Elecciones para cubrir los cargos de : Decano/a-Presidente/a, Secretario/a, Vicesecretario/a, Tesorero/a y 5 vocales de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Psicología de Extremadura, el 20 de octubre de 2025, a celebrar el **día 24 de Enero de 2026** en la sede del Centro de Formación del Copex, sita en C/ Juan Rodriguez Suarez , N.º 6. 06800 Mérida.

Las presentes elecciones se regirán con arreglo a las siguientes normas:

1. CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE ELECCIONES

Fecha y ámbito: El día 20 de octubre de 2025 se hará pública la convocatoria de elecciones mediante su inserción en la Web, en el tablón de anuncios del COP de Extremadura (Copex) y comunicación escrita a la dirección electrónica que cada colegiado/a ha facilitado al Copex.

Las elecciones se celebrarán el día 24 de enero de 2026, entre las 10:00 h de la mañana y las 18:00 h de la tarde, en la sede del Centro de Formación del Copex, sita en C/ Juan Rodriguez Suárez, N.º 6, 06800 Mérida.

Cargos objeto de elecciones: Decano/a-Presidente/a, Secretario/a, Vicesecretario/a, Tesorero/a y 5 vocales.

Duración de los cargos: cuatro años.

2. DERECHO DE LOS/AS COLEGIADOS/AS A PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE CARGOS DE LOS ELECTORES

Lista de los/as colegiados/as con derecho a voto: Todas las personas colegiadas que ostenten tal condición hasta veinticinco días antes de la celebración de las elecciones, es decir, hasta el día 30 de diciembre de 2025.

- La lista de electores se expondrá en la secretaría del COPEX durante diez días naturales, a contar desde la fecha de determinación de los colegiados/as electores.



CONVOCATORIA DE ELECCIONES PARA LA CONSTITUCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO DEL COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGÍA DE EXTREMADURA

- El derecho a ser elector/a no lo ostentarán quienes, veinticinco días antes de la celebración de las elecciones, se hallen cumpliendo sanción que lleve aparejada la suspensión de sus derechos colegiales.

Reclamaciones y resolución de las mismas. En relación a dichas listas, se podrá formular reclamación por escrito ante la Junta de Gobierno en funciones durante los tres días siguientes al plazo de exposición, debiendo resolver sobre las mismas dicho órgano en el plazo de tres días.

DE LOS ELEGIBLES

- Sólo pueden ser elegibles los/as colegiados/as incorporados como ejerciente en la fecha de la convocatoria electoral, es decir, hasta el 20 de octubre de 2025.
- El derecho a ser elegible no lo ostentarán quienes, en la fecha de la convocatoria electoral, se hallen cumpliendo sanción que lleve aparejada la suspensión de sus derechos colegiales.

3. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS Y PROCLAMACIÓN DE LAS CANDIDATURAS VÁLIDAMENTE PRESENTADAS.

CANDIDATURAS

- Deberán presentarse candidaturas completas, con expresión de la persona propuesta para cada cargo y cerradas, durante los 45 días posteriores a la fecha de la convocatoria, mediante escrito presentado en la sede del Colegio, C/Almonaster la Real N.º 3 Local 8. 06800 Mérida, hasta las 14:00 del día 4 de diciembre de 2025, dirigido a la Junta de Gobierno en funciones y avalado por un mínimo del 7% de firmas de colegiados/as inscritos hasta el momento de la convocatoria, es decir 105 firmas.
- El escrito con la candidatura y las firmas, se presentarán en los documentos elaborados a tal fin, no siendo válidos los presentados en cualquier otro soporte y/o formato que no sea el oficialmente elaborado por el Colegio Oficial de Psicología de Extremadura. Serán consideradas nulas las firmas de colegiados/as que avalen más de una candidatura.



Proclamación de candidaturas válidamente presentadas:

- La Junta de Gobierno en funciones proclamará las candidaturas válidamente presentadas hasta veinticinco días antes de la celebración de las elecciones, es decir el 29 de diciembre de 2025, mediante comunicación a todos/as los/as colegiados/as.
- Contra la proclamación de candidaturas podrá presentar reclamación ante la Junta de Gobierno en funciones cualquier colegiado/a, en el plazo de tres días, es decir, hasta las 14:00 h del 2 de enero de 2026, que será resuelta en otros tres por la Comisión Permanente de la Junta de Gobierno en funciones, es decir hasta el día 5 de enero de 2026
- En el caso de que no haya más que una candidatura, ésta será proclamada, sin necesidad de votación, el día que se haya fijado para la votación.

4. CAMPAÑA ELECTORAL

La Junta de Gobierno en funciones:

- Facilitará, de acuerdo con los medios de que disponga el Colegio, la propaganda de las candidaturas en condiciones de igualdad.
 - Se encargará de difundir la propaganda electoral de las candidaturas válidamente proclamadas, a través del correo electrónico y la Web institucional del Colegio Oficial de Psicología de Extremadura ateniéndose a los siguientes requisitos: máximo dos páginas y en formato PDF, con diseño elegido por la candidatura.
- El contenido de la propaganda deberá respetar a los colegiados/as y al Colegio, evitando expresiones o descalificaciones ofensivas, vulneradoras de derechos.
- Esta propaganda deberá recibirse en la sede del COP de Extremadura hasta las 14:00h del día 8 de enero de 2026.

5. MESA ELECTORAL

Constitución de la Mesa Electoral:

- Cinco días antes de la votación se constituirá la mesa electoral en la sede del Colegio Oficial de Psicología de Extremadura, el día 19 de enero de 2026 constituida por un/a Presidente/a, un/a Secretario/a y un/a Vocal, designados/as por sorteo.



CONVOCATORIA DE ELECCIONES PARA LA CONSTITUCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO DEL COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGÍA DE EXTREMADURA

- No podrán formar parte de la mesa quienes sean candidatos/as.
- Los/as componentes de la mesa electoral serán elegidos/as por sorteo de entre los/as colegiados/as adscritos al Colegio Oficial de Psicología de Extremadura.

Interventor/a:

Cada candidatura podrá designar un/a Interventor/a para la mesa, en el plazo de las veinticuatro horas anteriores al inicio de la votación, es decir, a las 14:00 horas del día el 23 de enero de 2025. El/la interventor/a puede asistir a la votación y escrutinio, formular reclamaciones y hacerlas constar en acta, y habrá de firmar el acta.

6. DE LAS ELECCIONES

Locales y horario: el horario de votación será continuado de 10:00 h. a 18:00 h. La mesa electoral y la urna se ubicarán en el Centro de Formación del Copex, sita en C/ Juan Rodriguez Suarez, nº 6, 06800 Mérida.

Procedimiento de votación: los/as colegiados/as ejercerán su derecho a voto, en las papeletas oficiales autorizadas por el Colegio Oficial de Psicología de Extremadura que se introducirán en la urna en un sobre sin señales, tachaduras u otra alteración.

Voto directo: podrán ejercerlo directamente presentándose ante la mesa electoral en la fecha fijada a tal efecto mediante identificación y comprobación en la lista electoral. La identificación se efectuará mediante el carné de colegiado/a o documento nacional de identidad o pasaporte, depositando su voto en urna precintada. El/la Secretario/a de la mesa anotará en la lista el/la colegiado/a que haya depositado su voto.

Voto por correo: Los colegiados/as podrán, asimismo, emitir su voto por correo, enviando al/a presidente/a de la mesa electoral la papeleta de voto, en sobre cerrado sin señales, tachaduras ni otra alteración, incluido dentro de otro sobre, en el que se acompañará de la fotocopia del carné de colegiado, o en su defecto el DNI o pasaporte.

- La documentación válida para ejercer el voto por correo será remitida a la dirección postal registrada en el COPEX a cada colegiado/a. En caso de no

recepción, el/a colegiado/a podrá solicitar acompañado del DNI en la sede del COPEX un nuevo envío.

- Sólo se admitirán los votos por correo que se reciban antes del cierre de la oficina de correos del día 23 de enero de 2026.
- La recepción, registro y custodia de los votos por correo se realizará por el personal administrativo del Colegio Oficial de Psicología de Extremadura, hasta su entrega el día de la votación al Presidente/a de la Mesa.
- Los votos recibidos por correo serán introducidos en la urna por el/la Presidente/a de la mesa, una vez comprobado que corresponde a colegiados/as con derecho a voto y que no lo han ejercido personalmente. Una vez introducidos los votos por correo se considerará finalizado el proceso de votación y se procederá al escrutinio de la totalidad de los votos emitidos.

7. ESCRUTINIO

Sistema de escrutinio.

- Finalizado el proceso de votación, presencial y por correo, se procederá a la apertura de los mismos, contabilizando los votos emitidos por candidatura completa. Será elegida la lista más votada. En caso de empate se repetirá la votación.
- Serán nulas las papeletas que contengan tachaduras, enmiendas o cualquier tipo de alteración. Serán también nulos los votos emitidos que contengan más de una papeleta.
- Ante cualquier contingencia en relación al escrutinio no contemplado con anterioridad, será la mesa electoral quien decida, otorgando a sus decisiones carácter soberano. La Mesa podrá contar con el asesoramiento, si así lo solicita, de la Asesoría Jurídica del Colegio Oficial de Psicología de Extremadura.

Actas de votación y escrutinio. En las 24 horas siguientes al escrutinio, que será público y tendrá lugar inmediatamente terminada la votación, el/la secretario/a de mesa levantará acta de la votación y sus incidencias, que deberá ser firmada por todos los miembros de la mesa y por los interventores si los tuviere.



8. RESULTADOS Y RECLAMACIONES

La Junta de Gobierno en funciones, una vez recibida el acta de votación:

- Resolverá con carácter definitivo las reclamaciones y demás incidencias que figuren en dicha acta.
- Podrán invalidar la votación si existen defectos de fondo y de forma.

Cuando, a la vista de las incidencias o quejas formuladas, la Junta de Gobierno en funciones decida anular las elecciones, procederá a convocarla nuevamente para que se celebre en el plazo máximo de dos meses, suspendiendo hasta entonces la proclamación de los resultados finales.

9. PROCLAMACIÓN DE LA CANDIDATURA ELEGIDA.

La Junta de Gobierno en funciones proclamará a la candidatura elegida, comunicándolo a todos/as los/as colegiados/as y a la Consejería correspondiente de la Junta de Extremadura.

La Junta de Gobierno elegida tomará posesión en el plazo máximo de un mes desde su proclamación.

10. RECURSOS EN MATERIA ELECTORAL

Contra las resoluciones de la Junta de Gobierno en materia electoral, cualquier colegiado/a podrá interponer recurso ante la misma, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39 /2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida 20 de octubre de 2025

ROSA MARÍA REDONDO GRANADO
Decana- Presidenta del COP de Extremadura



CONVOCATORIA DE ELECCIONES PARA LA CONSTITUCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO DEL COLEGIO OFICIAL DE
PSICOLOGÍA DE EXTREMADURA

CALENDARIO ELECTORAL

OCTUBRE 2025	Día 20 Se hará pública la convocatoria de elecciones. Fecha tope para la determinación de colegiados elegibles.
DICIEMBRE 2025	Día 4 Fecha tope de presentación de candidaturas en la sede del COPEX Día 29 Proclamación de candidaturas válidamente presentadas. Día 30 Determinación final del censo de Electores.
ENERO 2026	Día 2 Fecha tope para presentar reclamaciones sobre proclamación de candidaturas. Día 5 Resolución sobre las reclamaciones presentadas Día 8 Fecha tope de recepción de propaganda de candidaturas Día 19 Constitución de mesa electoral. Día 23 -Fecha tope para designar interventores por parte de las candidaturas. -Recogida en oficina de correos de los votos emitidos por correo. Día 24 Elecciones